

LOTA, 12 de Julio de 2023.

DECRETO N° 881.-

Vistos:

república. -

Trabajo. -

12.06.2023.-

a) Dictamen N° 4663, de 06/02/1996, de Contraloría General de la
b) Artículo 8°, Inciso 3°, del DF. L. N° 1/19704, Código del
c) Convenio Celebrado con Alumno en Práctica de fecha
d) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en
Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-
Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo N° 12 y las facultades
que me confiere el Artículo 63°, ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

DECRETO

1.- Apruébese Convenio de Práctica Profesional presencial
celebrado entre esta Entidad Edilicia y la alumna que se pasa a individualizar, en períodos que se indican:

MACARENA CAROLA REINOSO RIVERA

R.U.T.]

Cláusula Tercera del respectivo instrumento.

2.- El convenio tendrá vigencia por el periodo señalado en la
3.- Este convenio se regirá por la norma establecida, por el
artículo 8°, inciso tercero del Código del Trabajo, por lo cual no da origen a relación laboral. Se deja expresa
constancia que la estudiante no será considerado como empleado municipal para ningún efecto legal, por lo que no
altera la planta fija de dicho personal, con vigencia entre el 12.06.2023 al 17.08.2023.

4.- El convenio aprobado por esta resolución, se entenderá como
parte integrante del presente decreto en todas sus partes.

5.- La estudiante cumplirá una jornada de 44 horas semanales,
distribuidas, según el punto Quinto del Convenio.

6.- El gasto que irrogue este convenio será imputado al
215-21-03-007-000-000 Alumnos en Práctica del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- ✚ Alumno en Práctica. -
- ✚ Dirección de Control. -
- ✚ Departamento de Personal. -
- ✚ Sección Remuneraciones.
- ✚ Pág. Web.
- ✚ Archivo.